



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0003-2025-GM / MPGSC

Omate, 09 de enero del 2025

VISTOS: El informe N° 005-2025-GPPR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 004-2025-SFMT-GDES-MPGSC del Gerente de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 002-2025-JSCDC/MPGSC del Jefe de Subgerencia de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de competencia, concordante con el Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su art. 3° se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 85°: Las Municipalidad, en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1.1 Establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su Jurisdicción, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional; y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2000-IN. Reglamento de la Ley orgánica de la Policía Nacional del Perú (funciones de la PNP). En su artículo 9° numeral 4 (Funciones de la PNP): Garantizar la Seguridad Ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad. Para tal fin organiza y capacitar en las entidades vecinales con el propósito de lograr su efectiva participación, manteniendo estrecha coordinación con las autoridades del lugar y otras organizaciones civiles.

Que, mediante informe N° 110-2024-JSGCDC/MPGSC de fecha 25 de noviembre del 2024 el Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil hace llegar el plan de trabajo de la "**Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - 2025**", con un presupuesto de S/ 149,735.00 soles. Mediante informe N° 335-2024-MSGCH-GPPYR/MPGSCO de fecha 27 de noviembre del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite la NO disponibilidad presupuestal y financiera del plan en mención, ya que el presupuestó institucional de apertura – PIA se aprobará a fines de diciembre del año 2024 y cuyo presupuesto será asignado recién el año fiscal 2025.

Que, mediante informe N° 002-2025-JSCD/MPGSC de fecha 02 de enero del 2025 el Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil reitera la asignación presupuestal para el plan de trabajo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2025 por el monto de S/ 89,980.00 soles, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito de Omate, a través de un trabajo multisectorial, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidas, con la participación de la comunidad organizada, con la finalidad de mejorar los bajos niveles de percepción de seguridad ciudadana. mediante informe N° 004-2025-SFMT-GDES-MPGSC de fecha 03 de enero del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, dirigido a Gerencia Municipal, solicita el reiterativo de asignación

CC. Archivo
G. Municipal



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Consolidación de la Economía Peruana"

presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del plan de la Subgerencia de Seguridad ciudadana.

Que, mediante informe N° 005-2025-GPPR/MPGSCO de fecha 09 de enero del 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal, en el que informa respecto a la disponibilidad presupuestal solicitada del: "Plan de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana - 2025". Luego de la verificación del presupuesto institucional de apertura - PIA 2025, en relación a la ejecución de ingresos captados por la Municipalidad VS los gastos por erogar en el año fiscal 2025, así como otras obligaciones comprometidas; esta Gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para realizar las acciones expuestas conforme al siguiente detalle:

- **Monto** : S/ 89,980.00 (ochenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles)
- **Fuente de Financiamiento** : 05 - Recursos Determinados
- **Rubro** : 07 - Fondo de compensación Municipal

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, inciso q) la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de la "SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO - 2025", por el monto de S/ 89,980.00 (ochenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 soles), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** y **ENCARGAR** la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMAITE

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL